

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/3
9 de septiembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS
RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA
Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE
DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN

Segunda reunión

Cancún (México), 4-17 de diciembre de 2016

Tema 7 del programa provisional*

INFORME SOBRE LA PUESTA EN MARCHA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (Centro de Intercambio APB, o CII-APB) se creó en virtud del párrafo 1 del artículo 14 del Protocolo de Nagoya como parte del Mecanismo de Facilitación al que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 18 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El CII-APB será un medio para compartir información relacionada con el acceso y la participación en los beneficios, así como para la aplicación del presente Protocolo. Al Centro de Intercambio APB (CII-APB) puede accederse en línea y se encuentra en <http://absch.cbd.int>.

2. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó la decisión NP-1/2, en la que se incluían las modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio APB (como se recoge en el anexo a dicha decisión).

3. La primera reunión de las Partes decidió también establecer un comité asesor oficioso para asistir al Secretario Ejecutivo en la puesta en marcha del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y para brindar orientaciones técnicas respecto a la resolución de problemas técnicos y prácticos que surjan en el desarrollo continuo del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (párrafo 2). El comité habría de abordar también cuestiones técnicas relacionadas con comentarios y sugerencias recibidos, incluidas cuestiones referidas al certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente (CCRI) y al comunicado del punto de verificación, e informará sobre los resultados de su labor a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (párrafo 3).

4. En consecuencia, la primera reunión del comité asesor oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios se celebró en Montreal (Canadá), del 28 al 30

* UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/1/Rev.1.

de octubre de 2015, incluyéndose un periodo de sesiones conjunto del comité asesor oficioso y el Mecanismo de Facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica el 30 de octubre de 2015. Además, el Comité mantuvo deliberaciones en línea del 20 de noviembre de 2015 al 15 de enero de 2016. La segunda reunión del Comité se celebró en Montreal, Canadá, del 20 al 22 de junio de 2016. Los informes de ambas reuniones pueden obtenerse como documentos informativos (UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/INF/2 y UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/INF/3).

5. En la decisión NP-1/2 se pide al Secretario Ejecutivo que ponga en marcha el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, según los recursos disponibles, y de conformidad con las modalidades de funcionamiento y los comentarios y sugerencias que se reciban, en particular los que se reciban de las Partes (párrafo 7) y que promueva el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios para apoyar la creación de capacidad destinada a la aplicación del Protocolo (párrafo 12).

6. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya pide también al Secretario Ejecutivo que continúe perfeccionando las modalidades de funcionamiento, tomando en cuenta los progresos logrados, el asesoramiento brindado por el comité asesor oficioso y los comentarios y sugerencias que se reciban respecto a la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, en particular los que se reciban de las Partes, para consideración de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (párrafo 5). Además, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya decidió considerar en su segunda reunión la periodicidad con la que se revisará la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (párrafo 6).

7. Por último, en su primera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya pide al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre los progresos logrados en la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, y que proporcione información sobre costos operativos, tales como requerimientos de financiación y recursos adicionales, así como información sobre la colaboración con instrumentos y organizaciones pertinentes para el intercambio de datos pertinentes, para su consideración por la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (párrafo 13).

8. La sección II de la presente nota considera la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CII-APB). La sección III recoge una reseña de las características funcionales y principales de dicho Centro CII-APB que han sido implantadas con miras a la constitución del certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente y el comunicado del punto de verificación. La sección IV propone una ruta posible para seguir avanzando en el perfeccionamiento de las modalidades de funcionamiento y en el examen de la implantación y funcionamiento del CII-APB. En la sección V se recogen las prioridades para la futura puesta en marcha y funcionamiento del CII-APB. La sección VI aporta información sobre los costos del funcionamiento de dicho Centro CII-APB, incluyéndose en ello la financiación y los recursos necesarios. Por último, la sección VII recoge elementos de un proyecto de decisión para la consideración de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

II. PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

9. En la presente sección se consideran detenidamente los logros alcanzados por la Secretaría del Convenio sobre la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB, partiendo de: a) las funciones que se la habían asignado de conformidad con las modalidades de funcionamiento; b) la información sobre resultados recibida, especialmente la de las Partes; c) otras peticiones de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en

el Protocolo de Nagoya efectuadas al Secretario Ejecutivo; y d) orientaciones técnicas aportadas por el comité asesor oficioso desde la primera reunión de las Partes en el Protocolo.¹

A. Logros alcanzados en la puesta en funcionamiento del portal central y en las bases de datos del Centro de Intercambio de Información sobre APB

10. Desde las fechas de la primera reunión de las Partes en el Protocolo, y especialmente tras la primera reunión del comité asesor oficioso celebrada en octubre de 2015, los esfuerzos para la puesta en funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB (CII-APB) se han centrado en mejorar el portal central y las bases de datos del mismo con objeto de que sean más intuitivas y fáciles de utilizar. La nueva versión del CII-APB se inauguró el 22 de abril de 2016². Lo que sigue facilita un resumen de las principales mejoras.

1. Modificaciones efectuadas para abordar cuestiones de compatibilidad aplicables a los oteadores más utilizados

11. Se han llevado a cabo ajustes en las tecnologías utilizadas y en las prácticas de codificación para asegurar que las páginas Web del Centro de Intercambio de Información sobre APB se plasman nítidamente y se presentan consistentemente en los oteadores más actuales y de uso más común.

Optimización de la velocidad de carga del sitio Web

12. Se ha llevado a cabo una serie de medidas para optimizar el sitio Web y mejorar la velocidad de carga, especialmente para aquellos usuarios con conexiones a Internet más lentas, tales como: almacenamiento local de datos de uso más frecuente, optimización de pesquisas y recursos, y dar prioridad a la parte visible del contenido de la página Web que figura en la pantalla del oteador cuando se carga la primera página.

Introducción de diseños ágiles

13. Como reconocimiento de la creciente popularidad de la tecnología móvil, se han acometido tareas destinadas a asegurar que el sitio Web sea capaz de responder más ágilmente a los dispositivos móviles, tales como tabletas, teléfonos inteligentes, y efectuar el ajuste a pantallas de tamaño más pequeño.

Mejoras en el diseño de páginas Web

14. Desde las fechas en las que se celebró la primera reunión de las Partes en el Protocolo, el diseño del Centro de Intercambio de Información sobre APB se ha visto sometido a un considerable número de mejoras para hacerlo más sencillo y fácil de usar. Ello incluye: a) cambios en el diseño, elementos atinentes a marcas, y aspectos de la navegación, con objeto de realzar la integración visual y mejorar la experiencia que perciba el usuario al usar los sitios Web del CDB; b) cambios en la reseña del registro y en la información de país emplazada en la página de inicio, incluyendo en ello un nuevo mapa y facilitando un enlace directo a los perfiles de otros países; y c) definiciones de términos técnicos de uso frecuente e información adicional introducida en las pantallas de aparición automática;

Mejoras en la configuración y en las funciones de búsqueda

15. Se han efectuado cambios en la función de búsqueda para hacerla más rápida y eficiente. El CII-APB está en fase de transición hasta disponer de un motor de búsqueda más potente, que organizará y buscará mejor la información, incluida la información que se recoge en los ficheros adjuntados a los registros, tales como documentos en PDF y en Word. La configuración de búsqueda se ha actualizado para albergar dicho motor de búsqueda más potente y permitir además que las búsquedas sean más intuitivas, sirviéndose de texto libre junto a filtros predefinidos para extraer selectivamente unos resultados de búsqueda más precisos.

¹ Una información más pormenorizada sobre los avances alcanzados podrá encontrarse en los documentos preparados para las reuniones del comité asesor oficioso: [UNEP/CBD/ABS/CH-comité asesor oficioso /2015/1/2](#) y [UNEP/CBD/ABS/CH-comité asesor oficioso /2016/1/2](#).

² La información sobre los cambios se comunicó a Partes y no-Partes, comunidades indígenas y locales y demás partes interesadas mediante la notificación 2016-054 del 27 de abril de 2016, la cual podrá obtenerse en: <https://www.cbd.int/doc/notifications/2016/ntf-2016-054-abs-en.pdf>

Implantación de un sistema de notificación a usuarios

16. Se ha creado un sistema de notificación a usuarios para mantener a los mismos informados del estatus de sus registros con objeto de ayudar a los países a gestionar el proceso de publicación y actualización de tales registros. El Centro de Gestión de Registros (*Record Management Centre*) dispone actualmente de la posibilidad de efectuar notificaciones a usuarios, lo que podrá encontrarse en la etiqueta de Solicitudes y Notificaciones (*Requests & Notifications*). Las solicitudes o pesquisas y las notificaciones las activan los eventos impulsados por usuario o predefinidos por las reglas del CII-APB, tal como: nuevas peticiones de publicación, peticiones aprobadas, peticiones canceladas o reiniciadas, peticiones rechazadas, así como una diversidad de otros recordatorios y alertas.

Designación en línea de las autoridades publicadoras y de los usuarios nacionales autorizados

17. El punto focal nacional (PFN) puede iniciar una sesión en el Centro de Intercambio de Información sobre APB y designar directamente la autoridad publicadora (AP) y uno o más usuarios nacionales autorizados (UNA). Esta característica funcional es accesible desde el Centro de Gestión de Registros, que podrá encontrarse en la etiqueta de Gestión de Usuario (“User Management”). La AP puede también asignar y efectuar cambios en las UNA aplicables a su país.

Acontecimientos en la creación de diferentes entornos de Centro de Intercambio de Información sobre APB

18. Son necesarios diferentes entornos para poder efectuar simultánea y continuamente desarrollos, ensayos y capacitación sin que se estorben entre sí. Existen cuatro entornos diferentes en el Centro de Intercambio de Información sobre APB, a saber: a) el sitio Web oficial (<http://absch.cbd.int>); b) el sitio Web de capacitación (<http://training-absch.cbd.int>); c) el sitio Web de desarrollo; y d) el sitio Web de las diferentes fases de un proceso (que permite la verificación completa de servicios Web y bibliotecas compartidos).

Mejoras en la infraestructura del servidor

19. Se han efectuado mejoras en la infraestructura de los sistemas de tecnología de la información del CDB para mejorar la velocidad de carga, la estabilidad y la capacidad modular de los centros de intercambio y de las aplicaciones Web. La Secretaría ha doblado también la capacidad de todos los servidores destinados a ejecutar operaciones auxiliares (*back-end*), incrementando así en general las prestaciones y la capacidad de respuesta en momentos de gran demanda. Se ha establecido un sistema automático destinado a verificar y vigilar aplicaciones de Web, servidores y bases de datos con el fin de asegurar que la infraestructura crítica de TI funciona debidamente en todo momento.

B. Logros alcanzados en la mejora de la integración del Centro de Intercambio de Información sobre APB como parte del Mecanismo de facilitación del CDB

20. Desde las fechas de celebración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, la mejora de la integración de todos los componentes del Mecanismo central de facilitación (Mecanismo de facilitación del CDB, Centro de Intercambio de Información sobre APB y Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología) y la mejora de los vínculos entre todos los sitios Web del CDB han sido ambas una importante esfera de trabajo de la Secretaría, con objeto de facilitar sistemas eficaces y eficientes de TI y de que el usuario tuviera una experiencia coherente. Esta tarea ha venido informando de un gran número de los cambios efectuados en el portal central y en las bases de datos del Centro de Intercambio de Información sobre APB.

21. En el párrafo 19 de su decisión XII/2 B, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo desarrollar una estrategia relativa a la Web para garantizar que pudiera accederse centralmente a toda la información común o pertinente al Mecanismo de facilitación, al Centro de Intercambio de Información sobre APB y al Centro de Intercambio de Información sobre seguridad de la biotecnología, así como todas las plataformas creadas en virtud del Convenio con el fin de evitar duplicaciones.

22. Además, la Secretaría ha venido desarrollando una estrategia corporativa de comunicaciones internas que incluye directrices sobre la identidad visual y de las marcas para los productos CDB, incluidos sus sitios Web.

23. El periodo de sesiones del comité asesor oficioso celebrado conjuntamente con el Centro de Intercambio de Información sobre APB, y de dicho comité con el Mecanismo de facilitación celebrado el 30 de octubre de 2015, aportó una asesoría que se recogió en el proyecto preliminar de la estrategia de sitio Web elaborado por el Secretario Ejecutivo.³

24. La estrategia actualizada para la Web destinada al Convenio y a sus Protocolos⁴, así como la estrategia⁵ de comunicación, se considerará bajo el tema 12 del programa provisional de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes⁶. Ambas estrategias repercutirán en el diseño y funcionamiento futuros del Centro de Intercambio de Información sobre APB e informará sobre el desarrollo y prioridades futuros.

C. Logros alcanzados en facilitar formatos comunes para presentar la información al Centro de Intercambio de Información sobre APB, analizar los actuales formatos comunes y desarrollar formatos ulteriores comunes

25. Partiendo de la información sobre resultados recibida y de las orientaciones técnicas facilitadas por el comité asesor oficioso, la Secretaría ha mejorado los siguientes formatos comunes, a saber:

a) Medidas jurídicas, administrativas o de políticas-normativas (medidas APB), incluyendo la sección sobre identificación de los diversos elementos del cómputo e implantación de una matriz de país atinente a medidas APB destinada a presentar visualmente información sobre las redes jurídicas nacionales en el perfil de país;

b) Permiso o su equivalente que constituya un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente;

c) Información para el comunicado de verificación.

26. Los pormenores de las principales características y demás características funcionales implantadas en el Centro de Intercambio de Información sobre APB para el certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente y el comunicado de verificación se facilitan en la sección III que sigue.

27. Se han creado nuevos formatos comunes para posibilitar la presentación de: a) iniciativas de creación de capacidad (actividad/proyecto/programa); b) recursos para la creación de capacidad, como parte de la Biblioteca Virtual; c) cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices, y prácticas y/o normas idóneas; y d) protocolos y procedimientos comunitarios, así como de derecho consuetudinario.

28. En la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, se pidió al Secretario Ejecutivo que dé a conocer las directrices y el formato para el informe nacional provisional a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (anexo II de la decisión NP-1/3), teniendo en cuenta la necesidad de evitar duplicar la información que ya esté disponible a través de dicho centro, y que incluya la opción de presentar información fuera de línea en el formato apropiado (párrafo 2 de la decisión NP-1/3). Tras la orientación del comité asesor oficioso, se ha puesto a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre APB el formato común para presentar el informe nacional interino en virtud del Protocolo de Nagoya.

29. A fin de hacer las cosas más claras, la Secretaría ha creado además una nueva categoría de registros para identificar los registros de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB) (reuniones, notificaciones, comunicados de prensa, declaraciones y noticias) y ha efectuado

³ Si desea una mayor información sobre las orientaciones facilitadas, véanse los párrafos 75 a 77 del informe: UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/INF/2.

⁴ UNEP/CBD/COP/13/14/Add.1.

⁵ UNEP/CBD/COP/13/14

⁶ UNEP/CBD/COP/13/1/Add.1/Rev.1

cambios en la forma en la que los contactos nacionales (organizaciones o individuos) se gestionan y a ellos se hace referencia en otros registros.

D. Logros alcanzados en dotar al Centro de Intercambio de Información sobre APB, aportando para ello oportunamente asistencia técnica y recibiendo información sobre resultados

30. Desde agosto de 2014, y con el respaldo financiero de la Unión Europea y del Fondo del Japón para la Diversidad Biológica, la Secretaría ha venido efectuando una campaña de extensión e intervención para fomentar la participación en el Centro de Intercambio de Información sobre APB, incrementar el grado de concienciación, recolectar información sobre resultados y llevar a cabo sondeos dirigidos a facilitar asistencia técnica y crear capacidad, especialmente en las Partes, así como en las no-Partes, las comunidades indígenas y locales y partes interesadas.

31. Lo que sigue resume las principales actividades efectuadas por la Secretaría desde las fechas de la primera reunión de las Partes en el Protocolo, así como los logros alcanzados en la dotación del Centro de Intercambio de Información sobre APB.

Designación de autoridades publicadoras y fomento de la presentación de información nacional por las Partes en el Convenio, y específicamente, por las Partes en el Protocolo

32. Como parte de la campaña de extensión e intervención, se contactó a las autoridades focales nacionales y a las autoridades publicadoras de al menos 123 países para fomentar la publicación de los registros nacionales en el Centro de Intercambio de Información sobre APB y, cuando así sea aplicable, fomentar la designación de tales autoridades publicadoras (AP) y de los usuarios nacionales autorizados (UNA).

33. Al 9 de septiembre de 2016, el Secretario Ejecutivo había recibido 79 designaciones de las AP, 60 de las que provinieron de Partes en el Protocolo. En esa misma fecha, se habían designado un total de 171 UNA destinados al Centro de Intercambio de Información sobre APB procedentes de 60 países.

Fomento del uso del Centro de Intercambio de Información sobre APB entre las comunidades indígenas y locales, las partes interesadas y las organizaciones

34. La Secretaría ha venido participando conjuntamente con asociados, organizaciones pertinentes, representantes de las comunidades indígenas y locales y también con partes interesadas para inscribir registros de referencia, con objeto de transformar el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB) y convertirlo en el depósito central de conocimientos para APB.

Creación de capacidad para el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB).

35. La Secretaría organizó una serie de actividades destinadas a crear capacidad para el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB):

a) Seminarios en línea para las AP, los UNA y los puntos focales nacionales (PFN) relativos al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB), yendo complementados por un apoyo continuo y un seguimiento telefónico, correo electrónico y Skype;

b) Capacitación y eventos auxiliares en las reuniones pertinentes del CDB, tales como Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) y el Órgano Subsidiario de Aplicación del Convenio (OSA);

c) Se celebraron también actividades enfocadas a incrementar el grado de concienciación y a crear capacidad relativas al Centro de Intercambio de Información sobre APB durante las reuniones o talleres pertinentes organizados por la Secretaría o por organizaciones asociadas, así como mediante seminarios en línea.

36. En el anexo I del presente documento se recoge una reseña de las actividades de creación de capacidad destinadas al Centro de Intercambio de Información sobre APB llevadas a cabo desde las fechas de celebración de la primera reunión de las Partes en el Protocolo.

37. Además de todo ello, se han creado los recursos que se indican seguidamente para respaldar la creación de capacidad e incrementar del grado de concienciación destinados al Centro de Intercambio de Información sobre APB, a saber:

a) Se creó un sitio Web de capacitación en el Centro de Intercambio de Información sobre APB (<https://training-absch.cbd.int/>) a guisa de entorno aislado para que los usuarios pudieran inscribir en él sus registros de prueba;⁷

b) Al sitio Web se le añadió una sección titulada “Acerca del ABSCH” (*About the ABSCH*) para facilitar información general y ayuda, incluyendo Preguntas más frecuentes y Guías paso a paso sobre cómo divulgar información y hacer uso de las diversas características del sitio Web (absch.cbd.int/about) que pueden descargarse.

38. Con el respaldo del Fondo del Japón para la Diversidad Biológica, la Secretaría está desarrollando actualmente un módulo de aprendizaje en línea que podrá obtenerse en los seis idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas. Este módulo posibilitará que los asociados y otras partes incluyan sin dificultad en el Centro de Intercambio de Información sobre APB un componente respecto a sus iniciativas y a sus actividades de creación de capacidad.

Provisión puntual de asistencia técnica y seguimiento a la carta

39. La Secretaría facilita un apoyo y orientaciones continuos a las Partes, otros Gobiernos, socios para la creación de capacidad y demás usuarios del Centro de Intercambio de Información sobre APB sirviéndose de Skype, correos electrónicos o telefonía. En el sitio Web se ha instalado también un servicio de conversación en vivo a fin de permitir la interacción inmediata con el personal de la Secretaría para obtener orientaciones y apoyo técnico. Este servicio ha recibido de los usuarios una excelente información sobre resultados.

Uso y publicación de información en el marco del Centro de Intercambio de Información sobre APB

40. Entre octubre de 2014 y septiembre de 2016, visitaron el Centro de Intercambio de Información sobre APB un total de 24.459 visitantes, de los que aproximadamente 9.490 fueron nuevos usuarios (aproximadamente el 38,8 %).

41. Al 9 de septiembre de 2016, los países y otros usuarios habían publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre APB un total de 505 registros, incluyendo 373 registros nacionales (263 procedentes de Partes y 110 de no-Partes) y 132 registros de referencia. De los 132 registros de referencia que están disponibles en el Centro de Intercambio de Información sobre APB: 84 son registros de Biblioteca Virtual (recursos, literatura, artículos y demás); 38 registros son iniciativas relativas a la creación de capacidad; ocho se han incluido en la categoría de “cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices, prácticas y /o normas idóneas”; habiendo dos registros clasificados bajo la categoría de “procedimientos y protocolos comunitarios y legislación consuetudinaria”.

42. Al 9 de septiembre de 2016, aproximadamente el 37,6 por ciento de las Partes habían publicado información nacional en el marco del Centro de Intercambio de Información sobre APB.

⁷ El sitio Web destinado a la capacitación es idéntico al del Centro de Intercambio de Información sobre APB, si bien dispone de un entorno seguro en el que los usuarios puede ensayar y practicar con las características funcionales del Centro, y así practicar la publicación, edición y borrado de registros antes de presentar definitivamente sus registros oficiales como versión en línea. Al igual que en el sitio Web de producción, los usuarios tienen que jugar el papel adecuado (“usuarios de capacitación autorizados en el plano nacional” o la “autoridad publicadora sobre capacitación”) antes de poder presentar registros al sitio Web de capacitación. A día de hoy, estos papeles de capacitación los gestiona y concede a la carta la Secretaría. Este sistema permite a la Secretaría poder vigilar el uso del sitio Web de capacitación y recolectar de los usuarios la información sobre resultados.

43. El Cuadro que se muestra seguidamente indica el número total de registros publicados y el número de Partes y de no-Partes en el Protocolo que han contribuido diversos tipos de registros nacionales al Centro de Intercambio de Información sobre APB.

Cuadro 1. Número de registros nacionales publicados y número de Partes en el Protocolo de Nagoya y demás Gobiernos que han publicado registros nacionales en el Centro de Intercambio de Información sobre APB (al 9 de septiembre de 2016)

Tipo de información	Número de registros publicados	Número de Partes en el Protocolo que han publicado registros	Número de no-Partes que han publicado registros
Autoridades nacionales competentes	45	28	5
Medidas APB	70	21	1
Punto de verificación	21	9	0
Permisos o sus equivalentes que constituyan certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente	38	4	0
Comunicados del punto de verificación	0	0	0
Sitios Web o bases de datos de ámbito nacional	19	15	0

44. Además, 171 países (83 de Partes y 88 de no-Partes) han designado un punto focal nacional sobre APB, pudiendo obtenerse esta información en el Centro de Intercambio de Información sobre APB.

45. Los gráficos que se indican seguidamente recogen las tendencias en la publicación de registros nacionales y de referencia durante los últimos dos años. Incluyen así mismo un desglose pormenorizado de registros nacionales (autoridades nacionales competentes, puntos de verificación, medidas legislativas, administrativas o de políticas-normativas sobre el Acceso y Participación en los Beneficios, permisos o sus equivalentes que constituyan un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente). El número de registros publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APB ha incrementado con el paso del tiempo, especialmente durante el pasado trimestre.

Figura 1: Número de registros nacionales y de referencia publicados (al 9 de septiembre de 2016)

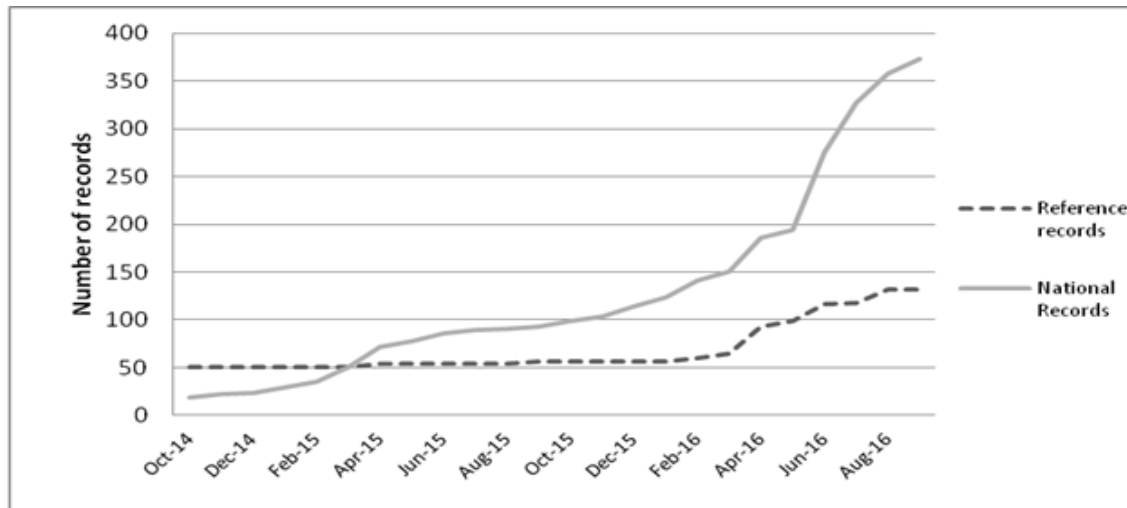
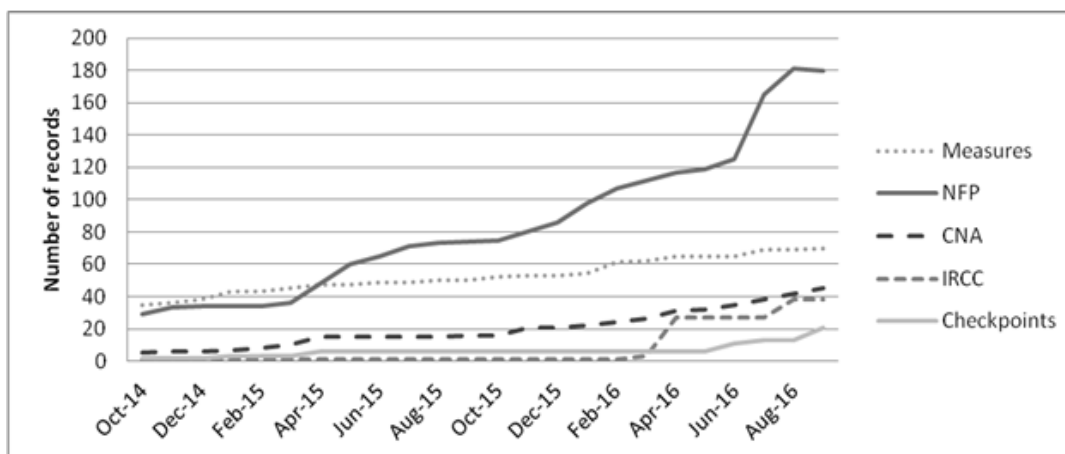


Figura 2: Número de registros nacionales publicados por tipo de información (al 9 de septiembre 2016)



Información sobre resultados recibida sobre la implantación y funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB

46. Como parte de la campaña de extensión e intervención, la Secretaría efectuó un sondeo para recolectar, de las Partes y de otros Gobiernos, información sobre resultados con objeto de evaluar las necesidades de capacitación y de apoyo técnico, así como para recibir información sobre resultados relativa a la capacidad de uso del Centro de Intercambio de Información sobre APB. Entre los meses de enero y abril de 2015 participó un total de 21 autoridades publicadoras y tres usuarios nacionales autorizados.

47. La información sobre resultados recibida del sondeo, el comité asesor oficioso y otros medios, incluyendo el contacto directo con las Partes y demás usuarios, puso de manifiesto la gran cantidad de mejoras efectuadas en el portal central y la base de datos del Centro de Intercambio de Información sobre APB, descritos en la sección A, así como de los esfuerzos sobre creación de capacidad acometidos por la Secretaría.

E. Logros alcanzados en el fomento de uso del Centro de Intercambio de Información sobre APB para respaldar la creación de capacidad con miras a la aplicación del Protocolo

48. En la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se pidió al Secretario Ejecutivo que:

a) Promueva el uso del Centro de Intercambio de Información sobre APB para apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo (decisión NP-1/2, párrafo. 12);

b) Promueva y facilite, en colaboración con organismos pertinentes, la coordinación y cooperación en la aplicación del marco estratégico, entre otras cosas proporcionando información y herramientas pertinentes a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (decisión NP-1/8, apartado 10 a));

c) Garantice la posibilidad de presentar información sobre necesidades, oportunidades y actividades de creación y desarrollo de capacidad en todas las plataformas en el marco del Convenio y de acceder a dicha información desde todas las plataformas, a fin de integrar las actividades de desarrollo de capacidad en materia de acceso y participación en los beneficios en las actividades generales de desarrollo de capacidad que se lleven a cabo en el marco del Convenio (decisión NP-1/8, apartado 10 b)).

49. Partiendo de la asesoría aportada por el comité asesor oficioso sobre creación de capacidad durante la primera reunión, celebrada en Montreal, Canadá, del 15 al 17 de septiembre de 2015, y por el periodo de sesiones conjunto de los comités asesores del Mecanismo de Facilitación del CDB y del Centro de Intercambio de Información sobre APB, la Secretaría implantó los formatos comunes para la presentación de recursos y de las iniciativas de creación de capacidad en el Centro de Intercambio de Información sobre APB.

50. Se invitó posteriormente a las Partes, a otros Gobiernos, a las comunidades indígenas y locales y a las partes interesadas, en especial a los proveedores de creación de capacidad, a que compartieran información sobre las iniciativas y recursos para creación de capacidad, sirviéndose para ello del Centro de Intercambio de Información sobre APB mediante la notificación 2016-071 del 3 de junio de 2016.⁸

F. Logros alcanzados en la consecución de que el Centro de Intercambio de Información sobre APB funcione en los seis idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas

51. El mecanismo para apoyar y gestionar el proceso de que todos los centros de intercambio de información funcionen en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas se encuentra actualmente en curso. La traducción de los contenidos del Centro de Intercambio de Información sobre APB ya se ha iniciado siguiendo un proceso manual que ha comenzado por los impresos de presentación para los formatos comunes en consonancia con el orden de prioridades definido por la primera reunión del comité asesor oficioso⁹.

G. Logros alcanzados para facilitar el intercambio de información con otros sistemas o bases de datos

52. De conformidad con el apartado 1 c) de las modalidades de funcionamiento, la Secretaría ha creado una interfaz de programación de aplicaciones con el fin de facilitar que sea interoperable y permita el intercambio de información con otras bases de datos y sistemas, especialmente las de las Partes, así como las bases de datos de otros instrumentos y organizaciones. El interfaz de programación de aplicaciones está destinado a permitir la integración invisible de los datos y de las funciones de las que se dispone en el Centro de Intercambio de Información sobre APB para adaptarse de la mejor forma posible de satisfacer las necesidades, los flujos de tareas y las tecnologías de otros sistemas.

⁸ Si desea una mayor información sobre las iniciativas y recursos de creación de capacidad, véase el documento UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/8: Informe sobre el progreso de la aplicación del marco estratégico para la creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo.

⁹ Véase el párrafo 66 del informe del comité asesor oficioso: UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/INF/2.

53. A día de hoy, los aspectos fundamentales de la interfaz de programación de aplicaciones se ha documentado pensando en los que la desarrollan, incluyendo ejemplos y código muestra, y pueden encontrarse en línea dirigiéndose a <https://api.cbd.int/developers/>. La interfaz de programación de aplicaciones puede utilizarse para evitar duplicaciones a la hora de presentar información al Centro de Intercambio de Información sobre APB y, al mismo tiempo, para crear sistemas de información que sean plenamente compatibles con el Centro de Intercambio de Información sobre APB. Esto puede ser especialmente útil para sistemas nacionales de información en los que se recoja información sobre permisos o su equivalente o información recogida o recibida para aplicar el artículo 17 del Protocolo¹⁰.

54. La Secretaría se encuentra trabajando conjuntamente con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones asociadas para facilitar asistencia técnica y asesoría sobre el desarrollo de sistemas nacionales y centros de intercambio de información regionales que utilicen la interfaz de programación de aplicaciones. Las experiencias y lecciones aprendidas del desarrollo de estos sistemas contribuirá a la creación de capacidad y ayudará a fomentar el uso del interfaz de programación de aplicaciones.

H. Logros alcanzados en la colaboración con instrumentos y organizaciones competentes para el intercambio de datos pertinentes

55. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya pidió al Secretario Ejecutivo que proporcione información sobre la colaboración con instrumentos y organizaciones pertinentes para el intercambio de datos en su informe sobre la marcha de las actividades de ejecución y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB (párrafo 13 de la decisión NP 1/2). En su primera reunión, el comité asesor oficioso analizó los avances alcanzados por la Secretaría al respecto de la colaboración con instrumentos y organizaciones¹¹. Lo que sigue recoge un breve resumen de las esferas de colaboración y de la asesoría del comité asesor oficioso a tal efecto:

Sistema mundial de información sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura del Tratado Internacional sobre tales Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA)

56. En cumplimiento del Memorando de Cooperación y de la Iniciativa Conjunta firmados entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA), ambas Secretarías intercambiaron información sobre el desarrollo del Centro de Intercambio de Información sobre APB y las consultas que están en curso en el Sistema mundial de información con objeto de fortalecer la aplicación tanto del ITPGRFA como del Protocolo de Nagoya de forma de respaldo mutuo. La posibilidad de incluir información sobre la ratificación del ITPGRFA por las Partes y otros Gobiernos en el marco del perfil de país fue algo que se debatió en el seno del comité asesor oficioso y los expertos convinieron en volver a analizar esta cuestión en fechas posteriores.

Catálogo mundial de microorganismos de la World Federation for Culture Collections (WFCC)

57. Se celebraron conversaciones iniciales con la WFCC para evaluar los posibles vínculos entre el Catálogo mundial de microorganismos y el Centro de Intercambio de Información sobre APB, especialmente en lo tocante al certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente y el comunicado del punto de verificación. El comité asesor oficioso aconsejó a la Secretaría continuar explorando medios de mejorar la colaboración a fin de facilitar el intercambio de información, dado que se había adquirido una mayor experiencia al vigilar el uso de los recursos genéticos sirviéndose del Centro de Intercambio de Información sobre APB.

¹⁰ Por ejemplo, siempre que se otorgue un permiso en el plano nacional, el subconjunto de la información prescrita para constituir un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente podría transmitirse automáticamente y quedar disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre APB utilizando el interfaz de programación de aplicaciones para su publicación por parte de las autoridades publicadoras.

¹¹ Párrafos 30 a 33 del informe del comité asesor oficioso: UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/INF/2.

III. LOGROS ALCANZADOS EN CUESTIONES CONEXAS AL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE Y EL COMUNICADO DEL PUNTO DE VERIFICACIÓN

58. Al 16 de agosto de 2016, fueron cuatro las Partes que habían publicado permisos o sus equivalentes que constituían un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente: México, Guatemala, Sudáfrica y la India. La India ofreció un total 35 permisos. Tres de los certificados abarcan el acceso al conocimiento tradicional asociado a los recursos genéticos. Tanto las Partes como las no-Partes avanzan también en el establecimiento de puntos de verificación; no obstante, no se ha publicado punto de verificación alguno.

59. En el párrafo 3 de la NP-1/2, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya decidió que el comité asesor oficioso abordaría cuestiones técnicas relacionadas con comentarios y sugerencias recibidas, incluidas cuestiones referidas al certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente y el comunicado del punto de verificación.

60. En el transcurso de su primera reunión, el comité asesor oficioso tomó nota de que cabe la posibilidad de que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya¹² considere analizar en mayor profundidad la cuestión de hacer uso de los certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente para abarcar el conocimiento tradicional asociado a los recursos genéticos. En su segunda reunión, el comité asesor oficioso expuso las principales características funcionales implantadas en el Centro de Intercambio de Información sobre APB para llegar a constituir certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente, así como en lo tocante al comunicado del punto de verificación. Lo que sigue refleja lo que el comité asesor oficioso entiende al respecto de los certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente, los comunicados del punto de verificación, y el proceso de vigilancia de la utilización de los recursos genéticos.

A. El certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente

61. Las Partes que necesiten un consentimiento fundamentado previo (CFP) dispondrán que se emita al momento del acceso un permiso o su equivalente como prueba de la decisión de otorgar el consentimiento fundamentado previo y de que se han establecido condiciones mutuamente acordadas (artículo 6, apartado 3 e)). Esta información se pondrá a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre APB de conformidad con el apartado 2 c) del artículo 14.

62. En el párrafo 2 del artículo 17 se dispone que un permiso o su equivalente emitido conforme al apartado 3 e) del artículo 6 y dado a conocer en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios constituirá un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente.

63. En el párrafo 3 del artículo 17 se especifica más detalladamente que el certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente servirá como prueba de que se ha accedido al recurso que cubre conforme al consentimiento fundamentado previo y de que se han convenido condiciones mutuamente acordadas, conforme a lo requerido por la legislación o los requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios de la Parte que otorga el consentimiento fundamentado previo.

Carácter confidencial

64. El Centro de Intercambio de Información sobre APB no tiene en su poder información de carácter confidencial. El párrafo 4 del artículo 17 dispone que el certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente incluirá la siguiente información, como mínimo, cuando no sea confidencial. Desde un punto de vista técnico, en el Centro de Intercambio de Información sobre APB esto se ha implantado haciendo que los campos enumerados en el párrafo 4 del artículo 17 sean de obligado cumplimiento, pero permitiendo al mismo tiempo la posibilidad de poder identificar como de carácter confidencial los campos que se indican seguidamente, a saber: el proveedor; la persona o entidad a la que se otorgó el consentimiento fundamentado previo; el asunto o recursos genéticos cubiertos por el certificado; y la confirmación de que el certificado cubre la utilización comercial y/o de índole no comercial.

¹² Ídem Párrafo 57

Transmisión de información

65. Tras publicarse en el Centro de Intercambio de Información sobre APB la información que se recoge en el permiso o su equivalente, quedará así automáticamente constituido un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente. A continuación, el Centro de Intercambio de Información sobre APB enviará electrónicamente una copia del certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente dirigida a: a) el punto focal nacional y la autoridad o autoridades nacionales competentes del país responsable de expedir los permisos o sus equivalentes; b) el proveedor, en caso de que esta información no fuera de carácter confidencial; y c) la persona o entidad a la que se le concedió el consentimiento fundamentado previo, en caso de que dicha información no fuera de carácter confidencial.

Actualización, enmienda o revocación del certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente

66. Los certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente juegan un importante papel al garantizar un cierto grado de seguridad al respecto de la utilización de los recursos genéticos a lo largo de la cadena de valor. Así pues, en el Centro de Intercambio de Información sobre APB son aplicables condiciones especiales para la actualización, enmienda o revocación de los certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente.

67. Puede pensarse en una diversidad de circunstancias en las que el hecho de modificar un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente redundaría en beneficio del expedidor y tenedor de un permiso o su equivalente. Por ejemplo, podría otorgarse acceso a muestras de tierras o aguas o cualesquiera otras situaciones en las que el recurso o especie genéticos no ha sido aún identificado. En función de la legislación del país, podría expedirse un nuevo permiso o bien podría enmendarse el anterior a fin de poder incluir las especies una vez identificadas. Así mismo, un permiso podría expedirse por un periodo de tiempo limitado. Transcurrido este periodo, el país podría decidir no renovar el permiso o renovarlo extendiendo el periodo de validez del permiso anterior o expidiendo uno nuevo, según sean las circunstancias del caso.

68. En tales casos, el Centro de Intercambio de Información sobre APB facilita las siguientes opciones, a saber:

a) Presentar la información para un nuevo permiso, incluyendo la posibilidad de enlazarla con el certificado de cumplimiento anterior reconocido internacionalmente, de forma que puedan presentarse juntos;

b) Actualizar o enmendar un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente que esté vigente. De esta forma se constituiría una nueva versión del certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente y la versión anterior dejaría de ser válida;

c) Revocar un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente que esté vigente, de forma que deje de ser válido.

69. Es necesario exponer las razones que justifiquen la actualización del registro, a fin de facilitar una certidumbre jurídica y una capacidad de rastreo.

Transparencia y capacidad de rastreo de los certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente

70. Cada certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente incluirá un vínculo que se remitirá al registro en línea que se encuentra en el Centro de Intercambio de Información sobre APB. A fin de estar seguros de la validez de la versión más actual de un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente, el usuario del Centro de Intercambio de Información sobre APB puede seguir el vínculo que se facilita en el certificado y comparar la información. Con vistas a garantizar la transparencia y la capacidad de rastreo, el Centro de Intercambio de Información sobre APB mantiene archivados los registros previos del permiso o su equivalente, apareciendo en el propio registro el estado de cada uno de ellos, así como información en la que se reseñan las razones que justifican la actualización del registro en cuestión.

B. El comunicado del punto de verificación

71. Los puntos de verificación están destinados a recolectar y recibir, según proceda, información pertinente relacionada con el consentimiento fundamentado previo, con la fuente del recurso genético, con el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas y/o con la utilización de recursos genéticos, según corresponda (inciso i) del apartado a) del párrafo 1 del artículo 17), incluyendo la procedente de los certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente, cuando estén disponibles. De conformidad con el inciso iii) del apartado a) del párrafo 1 del artículo 17, dicha información se proporcionará a las autoridades nacionales pertinentes en el país en el que se encuentre el punto de verificación, a la Parte que otorga el consentimiento fundamentado previo y al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, según proceda.

72. Sirviéndose del comunicado del punto de verificación, el Centro de Intercambio de Información sobre APB proporciona una herramienta destinada a facilitar la transmisión de información a todos los interlocutores que participen. Ello posibilita la recogida de la siguiente información:

a) Los certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente (o, en su defecto, la información divulgada sobre el consentimiento certificado previo, las condiciones mutuamente acordadas o la fuente de los recursos genéticos) tal y como el usuario las facilitó;

b) El uso para el que se tiene intención de emplear el recurso genético, incluido el tipo de uso (comercial, no comercial), y la persona o entidad que divulga la información al punto de verificación al respecto de la utilización de los recursos genéticos.

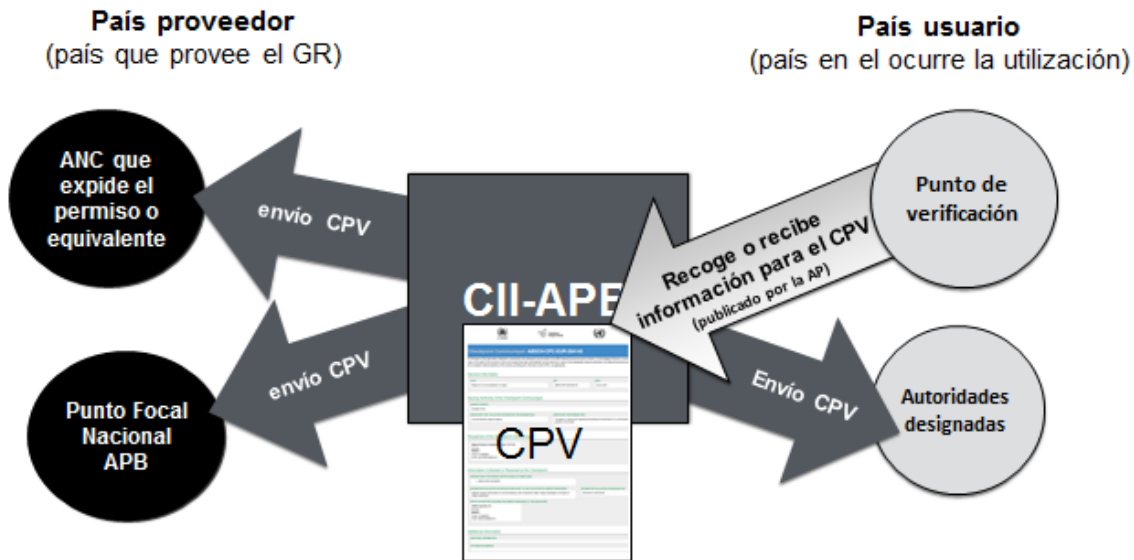
Carácter confidencial

73. El Centro de Intercambio de Información sobre APB no retiene en su haber información de carácter confidencial. En el inciso iii) del apartado 1 del artículo 17 del Protocolo se recoge que la información recolectada o recibida por los puntos de verificación se proporcionará a las autoridades nacionales pertinentes, a la Parte que otorga el consentimiento fundamentado previo y al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, según proceda y sin perjuicio de la protección de la información confidencial. Desde un punto de vista técnico, en el marco del Centro de Intercambio de Información sobre APB y para poder publicar el comunicado de verificación, esto ya se ha implantado al limitar el número de campos necesarios de obligado cumplimiento a lo siguiente: la “fuente del recurso genético”; el “asunto o recurso genético pertinente a la información recolectada o recibida”; y la “breve descripción de la información recolectada o recibida por el punto de verificación pertinente a los recursos genéticos, incluyendo el tipo de utilización”. Los campos de texto ofrecen la suficiente flexibilidad a los que registran la información con objeto de que el comunicado de verificación facilite la información necesaria para ayudar a los países proveedores a vigilar la utilización de sus recursos genéticos al tiempo que se aseguran de que al Centro de Intercambio de Información sobre APB no entra información de carácter confidencial.

Transmisión de la información

74. Al publicarse el comunicado del punto de verificación en el Centro de Intercambio de Información sobre APB, en el que se recoge la información recolectada por el punto de verificación en cuestión, se envía electrónica y automáticamente una copia a las entidades que siguen, según proceda, a saber: a) la autoridad o autoridades nacionales designadas del país del usuario como se determine en el formato común de los puntos de verificación; b) el punto focal nacional y la autoridad o autoridades nacionales competentes del país que facilite el recurso genético; y c) la persona o entidad a la que se concedió el consentimiento fundamentado previo, si dicha información no tuviera carácter confidencial. El gráfico que sigue describe el flujo de la transmisión de la información por el comunicado del punto de verificación.

Transmisión de la información recogida o recibida por el punto de verificación sirviéndose del comunicado de dicho punto de verificación (CPV)



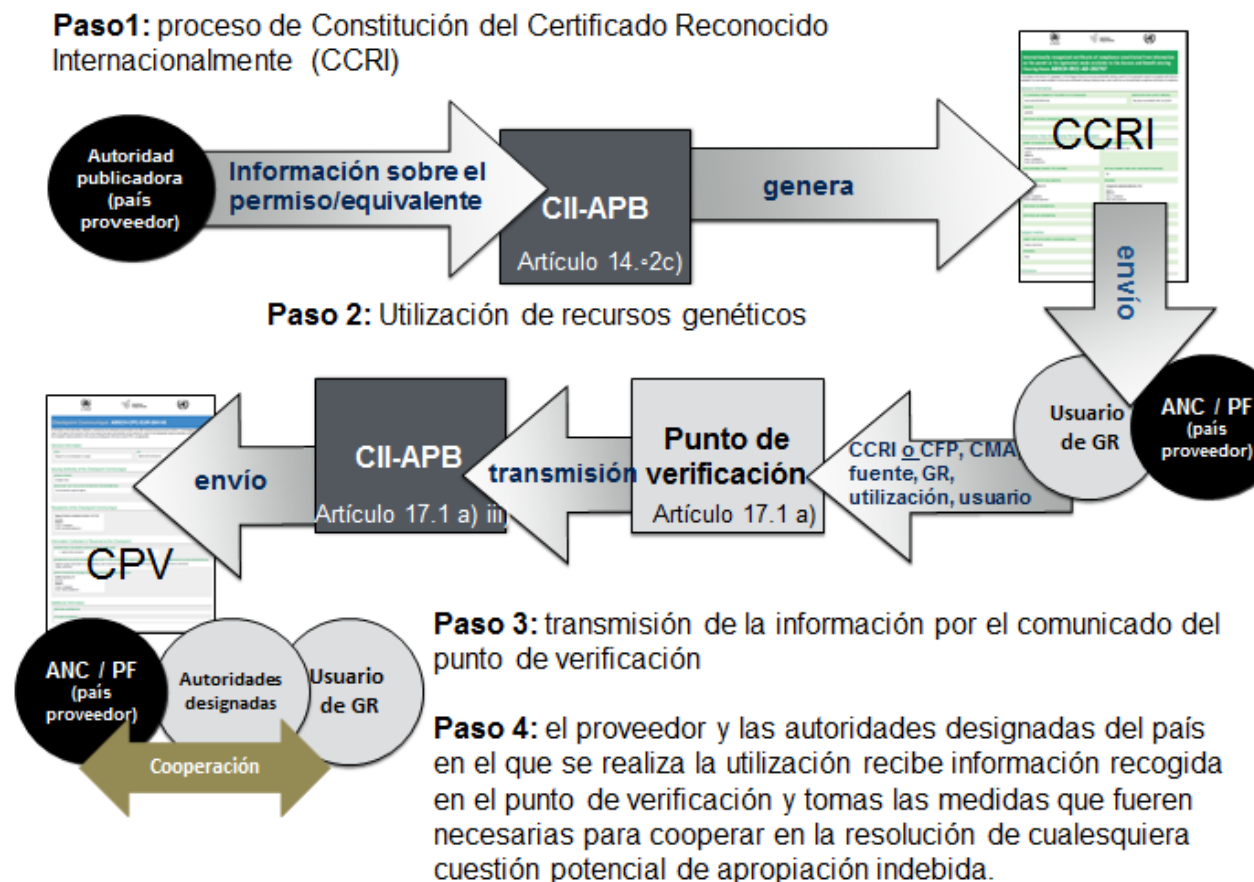
C. Vigilancia de la utilización de los recursos genéticos

75. A fin de que el sistema de vigilancia funcione como es debido, el país proveedor del recurso genético que ha expedido el permiso deberá recibir la información recolectada o recibida por los puntos de verificación. Sin perjuicio a la protección de la información confidencial, el punto de verificación recolectará la información facilitada por el usuario; tras ello, esta información se transmitirá a las autoridades competentes, como se prevé en el inciso iii) del apartado a) del artículo 17.1 del Protocolo.

76. El país proveedor está en una posición idónea para evaluar si el acceso al recurso genético se obtuvo de conformidad con las medidas APB y si dicho recurso está siendo utilizado conforme al consentimiento certificado previo y a las condiciones mutuamente acordadas. El país proveedor, una vez haya recibido la referencia a los certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente y la información sobre cómo se está empleando el recurso genético en cuestión, podrá consultar el permiso nacional original en el que se recoge toda la información de carácter confidencial y contrastarla con la facilitada por el comunicado del punto de verificación con objeto de decidir sobre la toma de medidas pertinentes o dirigirse al usuario si hubiera alguna duda o discrepancia.

77. Las autoridades designadas de los países que son usuarios recibirán también la información procedente de sus propios puntos de verificación al respecto de cómo se están utilizando los recursos genéticos en el marco de su jurisdicción. Esto permite que los países proveedores y los países usuarios establezcan un canal de comunicaciones que servirá para que todas las partes participantes garanticen el cumplimiento de las medidas APB y cooperen en los casos de que se alegue una infracción.

78. El gráfico que sigue resume los diversos pasos a seguir en el proceso de vigilancia de la utilización a la que se destinan los recursos genéticos.



IV. MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y PERIODICIDAD CON LA QUE SE REVISARÁ LA PUESTA EN MARCHA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

79. En su decisión NP-1/2, las Partes pidieron al Secretario Ejecutivo que continúe perfeccionando las modalidades de funcionamiento, tomando en cuenta los progresos logrados, el asesoramiento brindado por el comité asesor oficioso y los comentarios y sugerencias que se reciban respecto a la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, en particular los que se reciban de las Partes, para consideración de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

80. El comité asesor oficioso consideró esta cuestión en su segunda reunión y tomó nota de que no era necesario perfeccionar más las modalidades de funcionamiento como preparación para la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Dicho comité asesor aconsejó que la Secretaría sí podría perfeccionar las modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB a la luz de la experiencia adquirida a lo largo del próximo bienio tras la puesta en marcha de dicho Centro, y someterlo a la consideración de la tercera reunión¹³ de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

81. El comité asesor oficioso consideró también la propuesta presentada por la Secretaría para desarrollar modalidades conjuntas de funcionamiento a fin de mejorar la coherencia en la puesta en marcha y funcionamiento de todos los componentes del mecanismo central de facilitación del CDB como preparativos para la celebración de la 14ª reunión de La Conferencia de las Partes, la 9ª reunión de las

¹³ Ídem párrafo 57.

Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 3ª reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

82. El comité asesor oficioso expresó su opinión de que podrían considerarse modalidades conjuntas de funcionamiento en lo tocante a los elementos comunes de los tres centros de intercambio de información. No obstante, se resaltó que seguirían siendo necesarias las modalidades específicas de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB con miras a sus funciones específicas conexas a la aplicación del Protocolo de Nagoya. El comité asesor oficioso expresó que podría aportar asesoría respecto de las modalidades conjuntas de funcionamiento por desarrollar, así como para aquellas específicas al Centro de Intercambio de Información sobre APB, con anterioridad a su consideración por parte la tercera reunión¹⁴ de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

83. En lo tocante a la consideración por parte de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su segunda reunión, de la periodicidad con la que se revisará la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (párrafo 6 de la decisión NP-1/2), el comité asesor oficioso respaldó la propuesta planteada por la Secretaría por la que la revisión de la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB podría formar parte del proceso de evaluación y revisión destinado a evaluar la efectividad del Protocolo establecido mediante el artículo 31 del mismo¹⁵.

V. PRIORIDADES PARA LA FUTURA PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE APB PARA SUS COSTOS DE FUNCIONAMIENTO

84. A medida que la aplicación del Protocolo de Nagoya vaya avanzando y el número de Partes en el Protocolo incrementando, el Centro de Intercambio de Información sobre APB necesitará continuar adaptándose a las necesidades de las Partes, en particular, así como a las necesidades de otros usuarios, en general. Cabe dentro de lo posible que a medida que las Partes van adquiriendo nuevas experiencias al ir llevando a la práctica las disposiciones del Protocolo, específicamente en lo tocante a aquellas conexas a la vigilancia de la utilización de los recursos genéticos, se haga necesario ajustar y perfeccionar las características funcionales del Centro de Intercambio de Información sobre APB.

85. Teniendo esto presente, el comité asesor oficioso, en su segunda reunión, consideró las prioridades atinentes a la futura puesta en marcha del Centro de Intercambio de Información sobre APB¹⁶.

86. El comité asesor oficioso hizo hincapié en que las Partes tienen que poner toda la información pertinente a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre APB, de conformidad con el artículo 14, a fin de respaldar la aplicación del Protocolo en el plano mundial. A este respecto, el comité asesor oficioso subrayó el importante papel de la Secretaría a la hora de apoyar y capacitar a las Partes para ayudarles a publicar información en el Centro de Intercambio de Información sobre APB, y que tales esfuerzos deberían seguir siendo una prioridad. El comité asesor oficioso invitó también a la Secretaría a explorar la posibilidad de marcar objetivos como un medio para incentivar a un mayor número de tales Partes a publicar en el Centro de Intercambio de Información sobre APB la información de carácter nacional de la que dispongan.

87. El comité asesor oficioso tomó además nota de que en la puesta en marcha y gestión del Centro de Intercambio de Información sobre APB, la Secretaría dará prioridad a las actividades y características funcionales que sirvan para respaldar a las Partes en la aplicación del Protocolo de Nagoya.

88. Al respecto de la futura puesta en marcha del Centro de Intercambio de Información sobre APB, el comité asesor oficioso convino en que el mantenimiento de las características funcionales vigentes deberá tener una mayor prioridad sobre el desarrollo de otras nuevas.

¹⁴ Ídem párrafo 58.

¹⁵ Ídem párrafo 59.

¹⁶ Ídem párrafos 60 a 64.

89. El comité asesor oficioso aconsejó a la Secretaría que considerara una serie de metas y actividades de gran prioridad para la futura puesta en funcionamiento y gestión del Centro de Intercambio de Información sobre APB en el próximo bienio (2017-2018). Los resultados de las deliberaciones se reflejan en el anexo II, resumiéndose más abajo los razonamientos que motivan tales metas prioritarias.

Meta 1: Población y creciente uso del Centro de Intercambio de Información sobre APB

90. Al 9 de septiembre de 2016, el 37,6 por ciento de las Partes han publicado información de carácter nacional en el Centro de Intercambio de Información sobre APB (autoridades competentes en el ámbito nacional, puntos de verificación, y/o medidas APB). Conforme a la información en manos de la Secretaría: el 18,8 por ciento de las Partes han publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre APB toda la información de carácter nacional de la que disponían. Un total del 10,6 por ciento de las Partes han publicado una cierta cantidad de la información de la que disponían, aunque no toda ella, y el 20,0 por ciento de las Partes no ha publicado ninguna información de ámbito nacional de la que disponen. No se dispone de ninguna información de un cierto número de Partes al respecto de si han establecido autoridades nacionales competentes, puntos de verificación o medidas APB que pudieran publicarse en el Centro de Intercambio de Información sobre APB.

91. En lo tocante a la información divulgada por las Partes sobre los logros conseguidos hacia la consecución de las Meta 16 de Aichi para la diversidad biológica, la Secretaría se encuentra actualmente participando con otras Partes y no-Partes que están en posesión de información de ámbito nacional para respaldar su publicación en el Centro de Intercambio de Información sobre APB.

92. El Centro de Intercambio de Información sobre APB juega un papel crítico en la aplicación del Protocolo y requiere de la participación de Partes y no-Partes, de las comunidades indígenas y locales, así como de las partes interesadas pertinentes para publicar información importante en el Centro de Intercambio de Información sobre APB. Un objetivo importante para las Partes en el Protocolo de Nagoya durante el próximo bienio podría ser el de prestar una especial atención a garantizar que, a medida que va disponiéndose de ella, toda información nacional se publique puntualmente con el objetivo de informar de vuelta a la tercera reunión de las Partes en el Protocolo de que el 100 por ciento de la información de ámbito nacional se ha puesto a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre APB, de conformidad con el Protocolo.

93. Habrá también que instar a las no-Partes, a las comunidades indígenas y locales, así como a las partes interesadas pertinentes a que ponga a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre APB la información pertinente en su poder.

94. Con objeto de alcanzar este objetivo, la Secretaría podría jugar un papel clave en el apoyo y participación con las Partes y no-Partes, con las comunidades indígenas y locales y con las partes interesadas pertinentes. Estos apoyos podrían incluir: a) el seguimiento periódico conjuntamente con los países para fomentar especialmente que las Partes presenten información, así como las no-Partes y otras entidades con miras a dotar de tal información al Centro de Intercambio de Información sobre APB; b) la aportación de asistencia técnica sirviéndose de Skype, correos electrónicos, telefonía y del servicio de conversación en vivo de la oficina de ayuda; c) creando capacidad y llevando a cabo actividades de concienciación sobre el Centro de Intercambio de Información sobre APB, así como apoyando la creación de capacidad y las actividades que efectúen los socios; y d) traduciendo los materiales de capacitación y de creación de capacidad, e incorporando la información sobre resultados recibida y los posibles cambios que acaezcan en el Centro de Intercambio de Información sobre APB, según vaya siendo necesario.

95. A medida que el número de Partes en el Protocolo vaya incrementando, también lo hará el número de usuario del Centro de Intercambio de Información sobre APB, así como la necesidad de incrementar el grado de concienciación, creación de capacidad y apoyo técnico puntual. El apoyo y participación continuos son esenciales si se desea garantizar que las Partes, las no-Partes, las comunidades indígenas y locales y las partes interesadas pertinentes doten al Centro de Intercambio de Información sobre APB con una información actualizada y de fiar.

96. Si se desea que la Secretaría sea capaz de garantizar el seguimiento y de respaldar a las Partes, no-Partes y demás, se necesitará recursos humanos de uso exclusivo.

97. Además, a medida que avanza la aplicación del Protocolo de Nagoya también aumentará la necesidad de mejorar el intercambio de información con otros sistemas o bases de datos. Así mismo, se necesitará un incremento de la concienciación y del apoyo técnico que faciliten y promuevan el uso del interfaz de programación de aplicaciones. La Secretaría continuará también explorando la colaboración y la capacidad interoperativa entre el Centro de Intercambio de Información sobre APB y otros instrumentos, bases de datos y sistemas pertinentes.

Meta 2: Traducción y características funcionales destinados a poner en la práctica las disposiciones del Protocolo en el ámbito del Centro de Intercambio de Información sobre APB en los seis idiomas de las Naciones Unidas

98. Si se tiene en cuenta la urgencia de que el Centro de Intercambio de Información sobre APB pueda funcionar en los seis idiomas de las Naciones Unidas, el progreso en cuestiones conexas a la traducción constituye una de las primeras prioridades. A día de hoy, están en curso los trabajos destinados a desarrollar los mecanismos y procedimientos necesarios para poder gestionar este proceso y, si bien no se han terminado aún, está en vigor un proceso manual que, entretanto, servirá para continuar avanzando en el proceso de traducción en el Centro de Intercambio de Información sobre APB. La traducción de las páginas Web del Centro de Intercambio de Información sobre APB irá en aumento con arreglo al orden de prioridad definido por el comité asesor oficioso¹⁷. El avance logrado mediante el proceso de traducción manual se someterá al mecanismo de gestión de traducción una vez se haya culminado el desarrollo.

Meta 3: Mantener y mejorar las características funcionales del Centro de Intercambio de Información sobre APB

99. El Centro de Intercambio de Información sobre APB existe en el marco de un entorno de tecnología de la información dinámico y los vínculos entre sistemas pueden llegar a ser complejos, lo que hace difícil evaluar las repercusiones de cualquier cambio. En el marco de un entorno compartido y complejo, las frecuentes tareas de mantenimiento, pruebas, optimización y resolución de problemas constituyen tareas esenciales para mantener el Centro de Intercambio de Información sobre APB funcionando de forma sostenible, efectiva y eficiente. A medida que las características funcionales se estabilicen, la Secretaría se esforzará en abordar mejor las cuestiones que afectan a un pequeño número de usuarios del Centro de Intercambio de Información sobre APB, tal como la compatibilidad entre navegadores y la velocidad de funcionamiento del sitio Web. A medida que la base de datos vaya creciendo, irá adquiriendo también importancia la mejora de las herramientas destinadas para organizar y encontrar la información. Sin embargo, mantener las características funcionales vigentes, abordar las necesidades de las Partes y dotar de información el Centro de Intercambio de Información sobre APB seguirán constituyendo las prioridades más urgentes.

Meta 4: Mejorar la integración del Centro de Intercambio de Información sobre APB como parte del mecanismo de facilitación del Convenio

100. El objetivo de mejorar la integración responde a la necesidad de reducir costos, distribuir beneficios, evitar duplicaciones, e incrementar la eficiencia. La mejora de la integración repercutirá en la infraestructura y recursos de la tecnología de la información, los procesos de gestión del conocimiento (tal como las reuniones del comité asesor oficioso, el vocabulario controlado o el desarrollo de nuevos formatos comunes compartidos), así como en la experiencia del usuario, el diseño y la marca. Como consecuencia del papel fundamental del Centro de Intercambio de Información sobre APB en la aplicación del Protocolo, las tareas realizadas en este respecto a lo largo de los próximos dos años garantizarán que las características funcionales específicas que son necesarias en el Centro de Intercambio de Información sobre APB se fortalezcan y no se vean menoscabadas.

VI. NECESIDADES DE RECURSOS Y DE FINANCIACIÓN

101. Los avances logrados a lo largo del bienio (2015-2016) en lo tocante a la implantación y desarrollo del Centro de Intercambio de Información sobre APB ha sido posible gracias a los

¹⁷ Véase el párrafo 66 de UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/INF/2.

excepcionales esfuerzos desplegados por la Secretaría, al igual que por la disponibilidad y plena dedicación de la plantilla del Centro de Intercambio de Información sobre APB, constituida tal y como sigue:

a) Un oficial de programas (P-3) para el Centro de Intercambio de Información sobre APB financiado por la Unión Europea y responsable del diseño, gestión y coordinación de todos los aspectos del Centro de Intercambio de Información sobre APB;

b) Un oficial auxiliar de programas (P-2) destinado al Centro de Intercambio de Información sobre APB, financiado por la Unión Europea y Suiza durante 2015 y del presupuesto central durante 2016, y responsable de facilitar la tecnología de la información;

c) Dos contratistas individuales destinados a ayudar en la extensión, creación de capacidad y facilitar apoyo técnico a las Partes, y no-Partes, las comunidades indígenas y locales y demás partes interesadas, y a fomentar la participación y la dotación del Centro de Intercambio de Información sobre APB. Uno de los contratistas individuales se contrató en octubre de 2015, con financiación de la Unión Europea, y el segundo fue contratado en marzo de 2016, con financiación del Fondo del Japón para la Diversidad Biológica.

102. Dotación de los suficientes recursos humanos como sean necesarios para llevar a cabo las actividades y metas planificadas para el próximo bienio. Además del apoyo prestado por el personal de tecnología de la información de la Secretaría, se necesita lo que sigue a fin de garantizar el debido funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB:

a) Reglamentación del puesto de Oficial de Programas (P-3) en el Centro de Intercambio de Información sobre APB;

b) Creación de un puesto de Servicios Generales para prestar apoyo administrativo al Centro de Intercambio de Información sobre APB y para fomentar la dotación y uso del Centro de Intercambio de Información sobre APB respaldando para ello específicamente la capacidad de las Partes, así como de las no-Partes, de las comunidades indígenas y locales y demás partes interesadas. La continuidad del conocimiento y de la experiencia, que no puede garantizarse contratando a personal individual, es algo fundamental si se desea garantizar el apoyo de calidad a las Partes y a otros.

103. Lo que sigue recoge un resumen de los recursos y de la financiación necesarios para el bienio (2017-2018):

Desembolsos	Presupuesto central	Fondos voluntarios
	2017-2018 (\$EUA)	2017-2018 (\$EUA)
I Recursos humanos		
<i>Oficial del Centro de Intercambio de Información sobre APB (P-3)</i>	342 500	
<i>Oficial Auxiliar de Programas (P-2)</i>	262 000	
<i>Extensión y apoyo técnico (G6)</i>	146 600	
II Traducción del contenido del sitio Web del Centro de Intercambio de Información sobre APB	40 000	
III Comité asesor oficioso (1reunión)	45 000	
IV Actividades de creación de capacidad y materiales		50 000
Total parcial	836 100	50 000
Costos de apoyo del programa (13%)	108 693	6 500
V. Gran total (costos)	971 793	56 500

VII. ELEMENTOS CONSTITUYENTES DESTINADOS A UN PROYECTO DE DECISIÓN A CONSIDERAR POR LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA

104. La segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las partes en el protocolo de Nagoya puede estimar oportuno:

a) Dar la bienvenida a los avances logrados por el Secretario Ejecutivo en la puesta en marcha del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB) y en el incremento de las actividades de creación de capacidad destinadas a dicho Centro;

b) Tomar nota de las metas y prioridades futuras como indicio de la puesta en marcha y de la gestión del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB) para el próximo bienio.

c) Pedir al Secretario Ejecutivo que tenga en cuenta las metas, objetivos y prioridades a las que se hace referencia en el párrafo b) anterior a la hora de poner en marcha el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB), con arreglo a los recursos disponibles, y conforme a las modalidades de funcionamiento y de los comentarios y sugerencias recibidos, y en particular los procedentes de las Partes;

d) Tomar nota de los progresos alcanzados en cuestiones conexas al certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente y al comunicado del punto de verificación;

e) Expresar su reconocimiento por las orientaciones técnicas facilitadas por el comité asesor oficioso respecto de la resolución de cuestiones técnicas y prácticas que surjan de los desarrollos en curso en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB);

f) Decidir que el comité asesor oficioso celebre al menos una reunión y deliberación oficiosas en línea según se necesite, y que informe de los resultados de sus trabajos a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

g) Pedir al Secretario Ejecutivo:

i) Que perfeccione más a fondo las modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB tras tener en cuenta los avances alcanzados, la asesoría dada por el comité asesor oficioso, y los comentarios y sugerencias recibidos sobre la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB), y en particular los procedentes de las Partes, y que las someta a la consideración de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

ii) Que como parte del ejercicio de perfeccionamiento de las modalidades indicado en el párrafo i) anterior, desarrolle modalidades de funcionamiento conjuntas para el Mecanismo de Facilitación del Convenio, el Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre APB, y las presente a la consideración de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 9ª reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica y a la 3ª reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya con objeto de mejorar la coherencia en la puesta en marcha y el funcionamiento de los elementos comunes de todos los componentes que constituyen el Mecanismo Central de Facilitación del CBD;

h) Decidir analizar la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB como parte del proceso de evaluación y análisis con el fin de evaluar la efectividad del Protocolo en virtud del artículo 31 del mismo;

i) Dar la bienvenida a los esfuerzos desplegados por las Partes, las no-Partes, y las comunidades indígenas y locales para poner información a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre APB;

j) Instar a las Partes que aún no lo hayan hecho, a publicar toda la información que sea de obligado cumplimiento, de la que dispongan en el plano nacional sobre el Centro de Intercambio de Información sobre el Acceso y la Participación en los Beneficios, de conformidad con el Protocolo de Nagoya, a la mayor brevedad posible, con objeto de disponer en el Centro de Intercambio de Información de toda la información que exista para las fechas de celebración de la 3ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

k) Animar a las no-Partes, a las organizaciones internacionales, a las comunidades indígenas y locales, y a las partes interesadas pertinentes a facilitar al Centro de Intercambio de Información sobre APB la información pertinente a la mayor brevedad posible;

l) Pedir al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, anime a publicar y a usar la información en el marco del Centro de Intercambio de Información sobre APB facilitando para ello ayuda técnica a las Partes y a las no-Partes, así como a las comunidades indígenas y locales, y a las partes interesadas pertinentes, según corresponda;

m) Invitar a las Partes, y a las no-Partes, a las organizaciones internacionales, a los bancos de desarrollo regional y demás instituciones financieras a que aporten recursos financieros que posibiliten a las Partes participar activamente en el Centro de Intercambio de Información sobre APB.

Anexo I

ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA EL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE APB (2015-2016)

Actividad	Fecha y lugar	Nº de participantes
Trece seminarios en línea de introducción al Centro de Intercambio de Información sobre APB en cuatro idiomas diferentes (inglés, francés, español y portugués).	De septiembre de 2014 a abril de 2015	117 participantes de 52 países
Seminario práctico de capacitación dedicado al Centro de Intercambio de Información sobre APB como evento auxiliar durante la SBSTTA 19.	4 noviembre de 2015	
Presentación del Centro de Intercambio de Información sobre APB en la conferencia de la Cámara Internacional de Comercio sobre “Resolviendo APB”.	28-29 septiembre 2015 (París)	
Se incluyó una reunión celebrada en el Centro de Intercambio de Información sobre APB en el marco del taller regional para el mecanismo de facilitación del CDB organizada por Bélgica y Benín.	Febrero de 2016 (Benín)	12 países de la región de África
Taller de capacitación celebrado en el Centro de Intercambio de Información sobre APB antes de celebrarse la primera reunión de Órgano Subsidiario de Aplicación del Convenio (OSA).	Domingo 1 de mayo de 2016 (Montreal, Canadá)	13 países fueron representados (autoridades publicadoras y puntos focales nacionales)
Evento auxiliar en el Centro de Intercambio de Información sobre APB a celebrar paralelamente con la primera reunión del OSA.	Miércoles 4 de mayo de 2016 (Montreal, Canadá)	36
Presentación en el Centro de Intercambio de Información sobre APB, en el 13º periodo de sesiones del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG).	30 de mayo a 3 de junio de 2016 (Ginebra, Suiza)	
Taller en el Centro de Intercambio de Información sobre APB en apoyo del proyecto del FMAM para el avance del Protocolo de Nagoya en países de la Región del Caribe, organizado por la UICN.	21 a 22 de julio de 2016, Kingston, Jamaica	20
En dos talleres regionales organizados por la Secretaría y celebrados en el Centro de Intercambio de Información sobre APB se incluyó un componente sobre conocimiento tradicional y utilización consuetudinaria sostenible	14 - 18 de diciembre de 2015 (<i>Sant John</i> , Antigua y Barbuda) 23 - 27 de mayo de 2016 (Panamá City, Panamá)	85
En los talleres de capacitación organizados por la Secretaría se incluyó un componente sobre el Centro de Intercambio de Información sobre APB, conjuntamente con la <i>International Development Law Organization</i> (IDLO), al respecto del establecimiento de los marcos jurídicos para la aplicación del Protocolo de Nagoya	11-16 de julio de 2016 (la Haya), para países africanos y del Caribe de habla inglesa 18-22 de julio de 2016 (Bali, Indonesia) para Asia y el Pacífico 5-9 de septiembre de 2016 (Antigua, Guatemala) para América Latina,	60
Seminarios en línea (Webinarios) para usuarios de recursos genéticos, organizados conjuntamente con la Cámara Internacional de Comercio	5 de octubre de 2016, en línea	

Anexo II

**METAS Y PRIORIDADES COMO INDICIO DE LA FUTURA PUESTA EN MARCHA Y
GESTIÓN DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE APB POR PARTE
DE LA SECRETARÍA**

Metas y actividades de alta prioridad	Orden de aplicación
Meta 1: Dotación e incremento del uso de Centro de Intercambio de Información sobre APB	Alta
<i>Extensión e intervención:</i>	
Continuar la campaña de extensión y de intervención proactiva	Alta
Aportar apoyo técnico a la carta (Skype, correo electrónico, teléfono, servicio de conversación en vivo de la oficina de ayuda)	Alta
Promover y distribuir recursos de creación de capacidad destinados al uso del Centro de Intercambio de Información sobre APB	Media
<i>Crear capacidad:</i>	
Desarrollar módulo de aprendizaje en línea	Alta
Desarrollar guías paso a paso (con traducción)	Alta
Apoyar la capacitación, a la carta	Media
Desarrollar formatos comunes para creación de capacidad (por ejemplo, oportunidades)	Baja
Mejorar la presentación de la información sobre creación de capacidad para el Protocolo de Nagoya	Baja
<i>Uso común y colaboración:</i>	
Incrementar el grado de concienciación y facilitar apoyo técnico destinado al interfaz de programación de aplicaciones	Media
Facilitar el intercambio de información con bases de datos o sistemas nacionales	Media
Explorar la colaboración con los instrumentos y organizaciones pertinentes (por ejemplo, ITPGRFA, InforMEA, WFCC)	Baja
Meta 2: Traducción y características funcionales para poner en marcha el Centro de Intercambio de Información sobre APB en los 6 idiomas oficiales de las Naciones Unidas	Alta
Implantar la traducción manual de textos del Centro de Intercambio de Información sobre APB (formatos comunes y páginas del sitio Web)	Alta
Desarrollar un mecanismo de traducción para el Mecanismo de Facilitación (incluido el Centro de Intercambio de Información sobre APB)	Media
Meta 3: Mantenimiento y mejora de las características funcionales	Alta
Ejecutar tareas generales de mantenimiento del sitio Web (en curso)	Alta
Mejorar las funciones vigentes y solventar los problemas de conformidad con la información sobre resultados recibida	Alta

Optimizar el sitio Web, especialmente en lo tocante a las conexiones más lentas de Internet	Alta
Mejorar el motor de búsqueda y las herramientas para gestionar palabras clave y vocabularios comunes	Media
Ejecutar nuevas características según se necesiten y de conformidad con la información sobre resultados presentada por el comité asesor oficioso	Media
Mejorar la compatibilidad del oteador	Baja
Mejorar la capacidad de respuesta de otros dispositivos (móviles y tabletas) y pantallas de pequeño tamaño	Baja
Desarrollar herramientas para gestionar la información sobre organizaciones y consolidar las bases de datos	Baja
Desarrollar el analizador de informes (en colaboración con el Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología partiendo de las herramientas que han creado para ello)	Baja
Meta 4: Integración con el Mecanismo de Facilitación del Convenio	Media
Respaldar la integración del servidor de la base de datos y las eficiencias para mantener la infraestructura compartida de tecnología de la información	Alta
Respaldar el desarrollo de las tareas integradas y automáticas de prueba y vigilancia de aplicaciones de la Web y de los servicios conexos para asegurar que la infraestructura de la tecnología de la información trabaje correctamente	Media
Terminar las tareas sobre desarrollo de medio ambiente	Media
Respaldar el desarrollo e implantación del sitio Web de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica SCBD y la estrategia de comunicación	Media
Garantizar que los registros que se presentan sirviéndose del Mecanismo de Facilitación puedan obtenerse en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, y viceversa	Baja
Desarrollar modalidades conjuntas de funcionamiento del Mecanismo de Facilitación del CDB, el Centro de Intercambio de Información sobre APB y el Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología	Baja